



RESOLUCIÓN del 15 de marzo de 2023 por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria del proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, convocado por la Resolución del 23 de diciembre de 2022.

El Consejo Rector del consorcio Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) en su reunión del 22 de diciembre de 2022, acordó aprobar las bases de la convocatoria que regirán el proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso, para el ingreso en las categorías/grupos II (técnico/a grado medio) e IV (auxiliar administrativo/a), de la entidad instrumental ACSUG. En el mismo acuerdo, el Consejo Rector otorgó al director de ACSUG la competencia para dictar todas las resoluciones necesarias para desarrollar dicho proceso selectivo.

El 29 de diciembre de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG) la Resolución de 23 de diciembre de 2022 por la que se convoca el proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso, para el ingreso en las categorías/grupos de la entidad instrumental ACSUG, que figuran convocadas en la oferta pública de empleo extraordinaria recogida en el Decreto 79/2022, de 25 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Xunta de Galicia).

El apartado primero del punto 5 de la base I de la citada convocatoria establece que, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, el director de ACSUG aprobará las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, a través de una resolución que será publicada en el DOG, con indicación de sus apellidos, nombre y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, y de las causas de exclusión que, de ser el caso, procedan.

De conformidad con lo expuesto, **RESUELVO:**



Primero. Se aprueba la lista provisional de los aspirantes a la plaza correspondiente al grupo II, categoría 007 (Técnico/a Grado Medio).

DNI	NOMBRE	SOLICITUD	CELGA 4
***5982**	Cabezas Vilas, María Jesús	Admitida	Si
***3089**	Canosa Rey, Jesús	Admitida	Si
***9841**	Hermida Bejarano, Isidro	Admitida	Si
***3406**	Iglesias Domínguez, Francisco Javier	Excluida (1)	Si
***2187**	Mallo Rey, Marta	Admitida	Si
***6110**	Vázquez Frojan, Luisa María	Admitida	Si

(1) No se justifica el título de grado, diplomatura universitaria o titulación equivalente que, como consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, vinieron a sustituir a las titulaciones extinguidas.

Segundo. Se aprueba la lista provisional de los aspirantes a las plazas correspondientes al grupo IV, categoría 001 (Auxiliar Administrativo).

DNI	NOMBRE	SOLICITUD	CELGA 3
***2419**	Couceiro Novais, María Virtudes	Admitida	Si
***9671**	Domínguez Martínez, Santiago	Admitida	Si
***9841**	Hermida Bejarano, Isidro	Admitida	Si
***3406**	Iglesias Domínguez, Francisco Javier	Admitida	Si
***6554**	Lameiro Ces, Antonio Manuel	Admitida	No
***2864**	Lesta Chapela, Edurne	Admitida	Si
***0160**	Souto Fidalgo, María Belén	Admitida	Si
***9940**	Vieito Díaz, Luz María	Admitida	Si
***9158**	Viñas Mayo, Rubén	Admitida	Si



Tercero. Acreditación Celga

Las personas aspirantes que no acreditaron estar en posesión del título Celga, o título equivalente homologado, exigido en el grupo y categoría correspondiente, deberán superar una prueba tipo test de conocimiento de la lengua gallega en los términos establecidos en la base II de la convocatoria.

No obstante, y de conformidad con lo indicado en la citada base II, estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el DOG de esta resolución, que posean, antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el título Celga requerido (de acuerdo con lo establecido en el punto I.3.4 de la convocatoria) o equivalente, debidamente homologado, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden del 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de lengua gallega (DOG núm. 146, de 30 de julio), modificada por la Orden do 10 de febrero de 2014 (DOG núm. 34, do 19 de febrero).

Cuarto. Período de alegaciones

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el DOG, para poder subsanar, de ser el caso, el defecto que motivo la exclusión de la solicitud o, en su caso, para acreditar estar en posesión del título Celga, o título equivalente homologado, exigido en el grupo y categoría correspondiente.

Santiago de Compostela, 15 de marzo de 2023

José Eduardo López Pereira

Director del consorcio Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia



